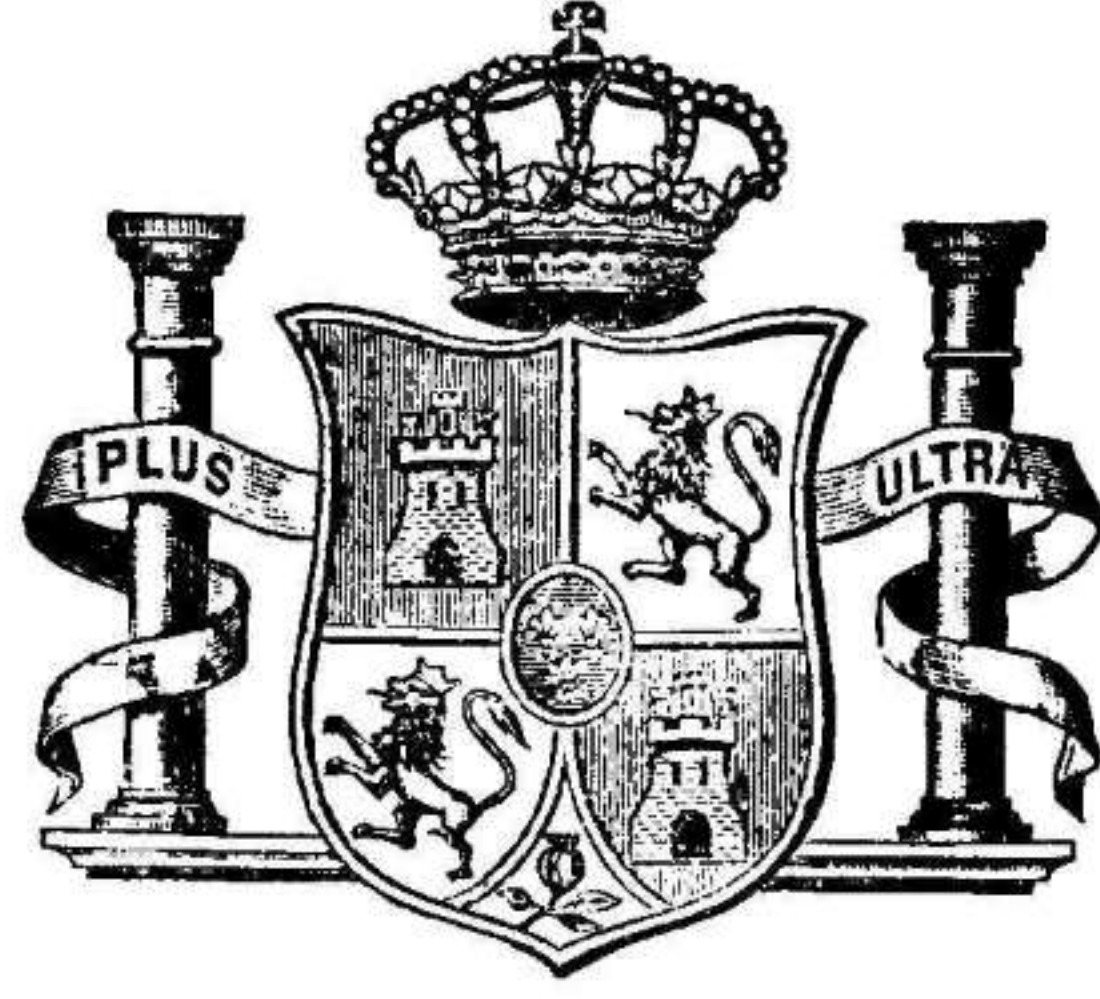


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*(Gaceta del día 31 de Enero.)*

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de los corrientes, inserto en la *Gaceta* del 17, dictado para ejecución de lo que se preceptúa en la vigente ley de Presupuestos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

1.º El sueldo de los Maestros y el material de las 222 Escuelas públicas de instrucción primaria serán abonados directamente por el Estado, con cargo único á su presupuesto, y el local y la instalación completa de las mismas, así como la casa habitación de los Maestros, se pagarán por los Ayuntamientos, con caracter voluntario.

2.º A estos efectos, y para la oportuna distribución de las mismas, que se hará con arreglo á lo que se dispone en el art. 2.º del citado Real decreto, y teniendo en cuenta que estas Escuelas, creadas con caracter extraordinario y en beneficio único de la cultura general de la Nación, no podrán computarse nunca por las de caracter obligatorio que corresponde sostener á los Ayuntamientos, con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace un llamamiento á estas Corporaciones municipales á fin de que en el plazo máximo de veinte días, desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, puedan so-

licitarlas por conducto de las respectivas Juntas provinciales, expresando claramente su petición, con las razones en que la fundan, y haciendo constar por medio de certificación el compromiso voluntario que contraen de facilitar, cuando menos un plazo mínimo de cinco años, el local capaz y suficiente para la Escuela, el menaje y material de su instalación y la casa habitación para el Maestro.

3.º Las Juntas provinciales informarán estas peticiones en el plazo máximo de quince días y las remitirán á los Rectorados correspondientes.

4.º Los Rectorados las examinarán é informarán también, oyendo al Consejo universitario en el plazo más breve posible, cuidando de enviarlas á este Ministerio ordenadas y clasificadas antes de finalizar el próximo mes de Marzo.

5.º Una vez recibidas en este Ministerio se procederá con toda urgencia á su estudio, é inmediatamente, con arreglo á lo ordenado, se dispondrá la oportuna distribución á fin de que pueda verificarse en seguida la convocatoria de las correspondientes oposiciones.

6.º En la convocatoria se expresará que los aspirantes las solicitarán en el plazo de un mes, á contar desde su publicación en la *Gaceta*, mediante instancia dirigida á este Ministerio, acreditando ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público, haber cumplido veintidós años y ser Maestro elemental. Manifestarán, además, el distrito universitario en que deseen verificar los ejercicios de oposición; entendiéndose que sólo podrán aspirar á las Escuelas que correspondan á dicho distrito, y expresarán en la instancia el orden de preferencia de las Escuelas que soliciten.

7.º Los ejercicios de oposición á dichas Escuelas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios á que correspondan las localidades en que aquéllas hayan de establecerse.

8.º El Tribunal para estas oposiciones se compondrá en cada distrito universitario de cinco Vocales; un

Profesor de la Universidad, Presidente; un Profesor y una Profesora de Escuela Normal y un Maestro y una Maestra de Escuela pública, que lo sean por oposición; todos serán nombrados por este Ministerio, á propuesta de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, y percibirán las dietas de los demás Tribunales de oposición, computándose el examen de treinta ejercicios escritos por cada sección.

9.º Los ejercicios serán escritos, y consistirán:

Primero. En una redacción sobre un tema de Pedagogía, que servirá además para precisar el dominio del idioma y ortografía y caracter de la letra.

Segundo. En la resolución de un problema de Aritmética y otro de Geometría.

Tercero. En la contestación á dos preguntas de cada uno de los siguientes grupos: Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada; Lengua castellana, Geografía, Historia de España, Ciencias físicas, químicas y Naturales, Fisiología é Higiene.

Para las Maestras habrá además un ejercicio de Labores, fijado por el Tribunal, entre las de inmediata aplicación á la Escuela primaria, prescindiendo de toda labor de puro adorno y de caracter profesional.

10. El Tribunal procurará que los ejercicios se verifiquen en días consecutivos, atendiendo al preferente interés de los opositores. Todos los ejercicios serán públicos.

11. Los Tribunales fijarán el día en que han de verificarse los ejercicios y citarán á los opositores con quince días de anticipación, en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas. Redactarán veinte temas para el primer ejercicio, otros veinte para el segundo y diez para cada uno de los grupos del tercero. Al comenzar cada ejercicio se leerá á los opositores los temas correspondientes al mismo, y acto continuo se sortearán los que hayan de servir para el ejercicio, que comenzará inmediatamente. Cada ejercicio durará cuatro horas. Lo verificarán á la vez todos los opositores,

incomunicados entre sí, sin libro ni otro auxilio, y siempre ante tres Vocales, por lo menos, del Tribunal. Este entregará á los opositores el papel en que hayan de escribir, con la rúbrica del Secretario en todos los folios. Cada opositor los rubricará igualmente.

12. El Tribunal examinará con la mayor urgencia los trabajos escritos y procederá en votación pública, y por tres votos al menos, á calificar á los opositores por orden de mérito.

13. Los trabajos escritos quedarán á disposición del público durante un mes en el Rectorado de la Universidad, y luego en la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, adonde serán remitidos, adjudicándose aquellas Escuelas que en sus instancias hayan dicho preferir y remitiendo las propuestas para los oportunos nombramientos.

14. En todo lo que se refiere á recusaciones, protestas y demás extremos no determinados en esta Real orden regirá lo dispuesto en el Reglamento vigente de oposiciones á Escuelas.

15. Los Tribunales elevarán su informe y resolución á la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, con cuyo organismo comunicarán aquéllos en cuanto les fuere preciso.

16. El Ministerio comunicará al Museo Pedagógico Nacional la lista de los Maestros nombrados para los efectos del curso intensivo á que están obligados á asistir en dicho Centro cuando éste les cite por virtud del art. 4.º del Real decreto de 16 del corriente, dictado para la ejecución de la vigente ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—Gimeno.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*(Gaceta del día 29 de Enero.)*



# MINISTERIO DE HACIENDA.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 80.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.  
Haberes personales.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Tomás Sanz Meseguer.....	Soldado.....	16 75	José López Díaz.....	Soldado.....	283 33
Vicente Salas Planellas.....	Idem.....	171 15	Manuel Casano Merino.....	Idem.....	283 33
Andrés Lop Blesa.....	Idem.....	169 70	Dionisio Jerónimo López.....	Idem.....	463 36
Victoriano Almala Portolas.....	Idem.....	8 80	Agustín Calvo Canero.....	Idem.....	301 05
Gregorio Borán Borán.....	Idem.....	278 60	Diego Cuesta Muñoz.....	Idem.....	301 37
Vicente Vudas Vila.....	Idem.....	10 90	D. Francisco Valls Alué.....	Segundo Teniente.....	1450 >
Manuel Marco Ibáñez.....	Cabo.....	657 05	Manuel García Guzmán.....	Soldado.....	813 60
Vicente Calabuig Lladosa.....	Idem.....	97 70	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	305 50
Julian Ruiz Guzmán.....	Sargento.....	100 60	Francisco Hidalgo Romero.....	Idem.....	318 25
Maximino Grajal Fernández.....	Idem.....	17 >	Manuel Jáuregui Puente.....	Idem.....	318 25
Tesforo Ripodes Olague.....	Soldado.....	8 45	Froilán Hernando Caro.....	Idem.....	91 30
Antonio Simó Barreras.....	Idem.....	158 55	Mariano Catalán González.....	Idem.....	12 30
Andrés Reverte Matamoros.....	Idem.....	8 80	Marcelino Villar Ortiz.....	Idem.....	94 10
Adolfo Prieto González.....	Cabo.....	135 55	Juan Nieto Rico.....	Idem.....	143 45
Nicolás Garrido Alonso.....	Soldado.....	243 15	Ramón González Martín.....	Idem.....	123 90
Francisco Abad Rodríguez.....	Sargento.....	480 >	Manuel Mira Barberá.....	Idem.....	141 10
Claudio González Ramón.....	Soldado.....	320 75	Juan Simón S.bera.....	Idem.....	119 25
Gil Sanz Blanco.....	Idem.....	334 25	Santiago García Rufino.....	Idem.....	179 10
José Capell Pons.....	Idem.....	261 20	Faustino Serrano Ros.....	Idem.....	60 15
D. Manuel Larraz Alcalá.....	Capitán.....	768 >	Juan Santana Toledo.....	Idem.....	2 95
Isaias Valderrábano Merino.....	Segundo Teniente.....	1575 >	José Garruche Gil.....	Idem.....	40 05
Juan Alicart Domenech.....	Capitán.....	200 >	Ramón Eizoa Gandía.....	Idem.....	135 95
José Aceituno Treviño.....	México.....	274 37	Cristóbal Albarellos Ramos.....	Idem.....	179 95
Ignacio Blázquez Nieto.....	Segundo Teniente.....	462 50	Mariano Rubio Piedrahita.....	Idem.....	62 90
Manuel Ayala López.....	Comandante.....	3068 60	Antonio León León.....	Idem.....	278 25
Juan Moris Espartero.....	Capitán.....	3224 15	Rufino Moraleda Menasalva.....	Idem.....	65 60
Juan Rodríguez Pita.....	Idem.....	59 40	Sebastián Bodegas Rosa.....	Idem.....	11 90
Joaquín Victoria Martínez.....	Sargento.....	73 70	Federico García Orozco.....	Idem.....	35 75
Vicente Yáñez Durán.....	Soldado.....	254 30	José Rodríguez Bispo.....	Cabo.....	442 75
D. Luis Lombart Serrano.....	Capitán Artillería.....	455 >	José López Biz.....	Soldado.....	133 40
Raimundo García Moreno.....	Capitán de Infantería.....	455 >	Miguel Argudo Ferrer.....	Idem.....	15 05
Manuel Domingo Pérez.....	2º Teniente (E. R.).....	227 50	Pedro Mataboch Gironella.....	Idem.....	89 05
Ramón Villa Correa.....	Soldado.....	105 95	Manuel Cid Grande.....	Idem.....	139 34
Francisco Santamaría Freire.....	Idem.....	63 60	Manuel Fragoso Contreras.....	Idem.....	113 65
Modesto Silva Núñez.....	Idem.....	121 40	Marcelino Viota Collado.....	Idem.....	157 41
Manuel Escot Larranz.....	Sargento.....	98 55	Cristóbal Rodríguez Arbelo.....	Idem.....	94 80
José Quiroga Rodríguez.....	Soldado.....	75 10	Joaquín Vicente Galiano.....	Idem.....	63 60
Cárlos Nestares Sáez.....	Idem.....	270 40	Manuel Camarasa Romo.....	Idem.....	105 35
José Benosa Guitart.....	Corneta.....	426 95	Rodrigo Cubo Arroyo.....	Idem.....	41 60
Antonio Muñoz Heredia.....	Soldado.....	280 30	Manuel Maimar Jimeno.....	Idem.....	244 45
Francisco Pastor Conesa.....	Idem.....	530 40	Jacinto Corral Alonso.....	Idem.....	186 60
José Sánchez Pérez.....	Idem.....	406 65	José Martínez Morales.....	Idem.....	318 25
Nicolás Sacristán García.....	Idem.....	133 90	Ramón Ibañez Gallén.....	Idem.....	106 55
Manuel Blanco Andújar.....	Idem.....	51 >	Miguel Perera Bernal.....	Idem.....	273 15
Ricardo Quintana Trillo.....	Idem.....	508 45	José Bermúdez Sánchez.....	Idem.....	68 10
Tomás Ortiz Navarro.....	Idem.....	477 35	Juan Faig Nou.....	Idem.....	283 35
Manuel Andreu García.....	Idem.....	508 45	Juan Burguete Comas.....	Idem.....	26 >
Julian Acedo Crespo.....	Idem.....	79 80	Juan Barbero Basco.....	Idem.....	98 70
Ciriaco Catalán Salanova.....	Idem.....	26 75	Federico García Magar.....	Cabo.....	185 52
Gerardo Alvarez Fernández.....	Idem.....	30 35	Regino Plata Barrocal.....	Soldado.....	224 14
Saturnino Fernández López.....	Idem.....	152 50	Antonio Marqués Panadero.....	Idem.....	70 95
José Riera Boada.....	Idem.....	124 95	Francisco Busch Boferide.....	Idem.....	311 35
Ramón Jaramillo López.....	Cabo.....	19 >	Manuel Pardo Rodríguez.....	Idem.....	66 30
Juan Campos Artacho.....	Soldado.....	100 55	Angel Moreno Llorente.....	Idem.....	216 95
Pablo Pinilla Cebrián.....	Idem.....	136 55	Francisco Rubio Pereira.....	Idem.....	84 57
Aurelio Mortera Espín.....	Idem.....	8 50	Bartolomé Polvera la Cárdenas.....	Idem.....	21 05
Diego Espejo Sánchez.....	Idem.....	83 95	José Tobarras Romero.....	Idem.....	84 90
Domingo García Durán.....	Idem.....	125 20	Generoso Estévez Guerra.....	Idem.....	234 60
Francisco Artes Pedregosa.....	Idem.....	105 85	Juan Nadal Ortiz.....	Corneta.....	73 80
Manuel Hernández Gómez.....	Idem.....	140 40	Antonio Pagán Sánchez.....	Soldado.....	115 35
Bartolomé García Caparrós.....	Idem.....	246 80	Juan Roca Ros.....	Idem.....	245 52
José Paular Recio.....	Idem.....	87 >	Manuel García Andón.....	Idem.....	156 25
Manuel Olego Martínez.....	Idem.....	57 05	Antonio Iglesias Larrañaga.....	Idem.....	30 40
Joaquín García Blasco.....	Idem.....	36 65	Bernardo Belmonte Hernández.....	Idem.....	460 41
Juan Blanch Cuxós.....	Idem.....	126 65	José Muñoz Sánchez.....	Idem.....	442 70
Mariano Casillas Resina.....	Idem.....	63 80	Márcos Fuertes Almán.....	Idem.....	76 70
Antonio Prieto Méndez.....	Idem.....	424 65	Julio Martín García.....	Idem.....	46 30
Rafael Escobar Ruiz.....	Idem.....	371 90	Marcelino Rubial González.....	Idem.....	30 40
José García Cañada.....	Idem.....	230 21	Juan Muñoz Gorgojo.....	Idem.....	49 90
Eustaquio Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	301 05	Magín Ramón Roset.....	Idem.....	38 10
			D. Ezequiel Martín Santos.....	Segundo Teniente.....	417 25
			Diego Ortega Pecino.....	Primer Teniente.....	1209 02
			Juan Cardó Sangüesa.....	Capitán.....	2130 74
			José Antonio Méndez Fernández.....	Soldado.....	100 >
			Juan Pardo de la Iglesia.....	Idem.....	83 50
			Pablo Suñé Huguet.....	Idem.....	80 40
			Severiano Prieto López.....	Idem.....	112 15
			Eugenio Cera Sánchez.....	Idem.....	513 90
			Jenaro Martín Cordero.....	Idem.....	91 10
			Victoriano Olave Santamaría.....	Idem.....	101 45
			Angel Mosquera Seijas.....	Idem.....	6 20
			Pedro Guix Esparols.....	Idem.....	117 >
			Nemesio Montoya González.....	Idem.....	410 55
			Pablo Yunque Villamil.....	Corneta.....	93 75
			Francisco Vinuesa Arteaga.....	Cabo.....	9 25
			Claudio Parrojo Simón.....	Soldado.....	> 85

(Se continuará.)



**JEFATURA DE MINAS  
DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

En los expedientes de registros de las minas tituladas «Saturnina», número 1.731, y «Esperanza», número 1.870, ha dictado el Sr. Gobernador civil la resolución siguiente:

Visto lo manifestado por la Jefatura de Minas, y habiendo satisfecho el interesado los descubiertos en que se hallaba con la Hacienda por cánones de superficie, y en virtud de lo dispuesto por el art. 27 del Real decreto de 28 de Marzo de 1900 sobre la administración de impuestos de la propiedad minera, vengo en resolver que quede anulada la providencia de fecha 29 de Agosto de 1906, por la que se declaraba la caducidad de estas minas á los efectos del art. 24 del citado Real decreto, quedando subsistentes las concesiones de las minas de calamina tituladas Saturnina, núm. 1.731, y Esperanza, número 1.870. Comuníquese esta resolución al Sr. Delegado de Hacienda y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que procedan.

Palencia 30 de Enero de 1907.—El Gobernador interino, Manuel Diezquijada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 31 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Arsenio O Irizola.

**Ayuntamiento constitucional  
de Palencia.**

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha resuelto y tiene acordado contratar en pública licitación las obras de continuación de la alcantarilla de la calle de la Escuela que enlacen con la construcción de la que habrá de ejecutarse en la calle de Zurradores, cuyo presupuesto total de ambas alcantarillas asciende á la cantidad de 6.029 pesetas 40 céntimos; así como también las de construcción de otro ramal de alcantarilla en toda la extensión de la calle de la Parra, presupuestado en la suma de 1.701 pesetas, cuyas obras se realizarán con arreglo al proyecto aprobado, presupuestos referidos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El remate se verificará el día 16 del próximo mes de Febrero á la hora doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, por medio de pliegos cerrados y en la forma prevenida en el art. 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo ajustarse las proposiciones para cada una de dichas secciones de alcantarillado al modelo inserto al final, acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haberse depositado en la Caja de fondos del Municipio la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de las mencionadas obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

*Modelo de proposición.*

Don.... vecino de.... con cédula personal de.... clase número.... enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de alcantarillas en las calles de la Escuela y Zurradores, así como también en la de la Parra, conforme en un todo con dichas condiciones y presupuesto respectivo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras que se relacionan con la calle de (Escuela y Zurradores ó de la Parra) con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios de presupuesto.

Palencia.... de.... de mil novecientos siete. (Todo se escribirá en letra).

Palencia 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

**Ayuntamiento constitucional  
de Astudillo**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Ilma. Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1906.*

*Día 7 de Octubre.*

Reunido número suficiente de Señores Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y declarada abierta se tomaron los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto el arriendo de consumos á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de dicho impuesto, en vista de que la Junta municipal así lo tiene acordado en sesión de 4 del actual.

Se acordó el pago de 424 pesetas á que asciende la suma de jornales devengados por los Guardas viñaderos durante la temporada de guardería del fruto.

La Corporación quedó enterada de los pagos hechos por el apoderado de este Ayuntamiento en Palencia.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se dió cuenta de una comunicación del primer Teniente Alcalde solicitando licencia para ausentarse de la población por más de ocho días, accediendo la Corporación á lo solicitado.

*Día 14.*

Preside el Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, asisten suficiente número de Concejales y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para hacer efectivo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, acordando se una dicho pliego al expediente de su razón.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda é informado del Sr. Regidor Síndico y encontrándole arreglado á las disposiciones vigentes y á las necesidades de la localidad, se acordó su aprobación y que se exponga al público por quince días y transcurridos éstos someterle á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado se reunieron suficiente número de Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior y declarada abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta de una comunicación del Maestro de la Escuela pública de niños, en la que participa se halla abierta la clase nocturna de adultos, la Corporación acordó en su vista anunciarlo al público á fin de que puedan matricularse los que deseen asistir á ella.

También se dió cuenta de otra comunicación del arrendatario del impuesto de consumos participando al Ayuntamiento que las operaciones de aforo del vino recolectado dará principio el día 26 del actual y que al efecto había designado perito aforador á D. Jorge Morales, dándose por enterada la Corporación, acordando nombrar comisiones para presenciar esa operación.

Presentada la cuenta del contratista del alumbrado eléctrico correspondiente al tercer trimestre, el Ayuntamiento acordó suspender dicho pago ínterin se resuelven las reclamaciones tratadas con dicho Señor.

*Día 28.*

Preside el Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, se lee y aprueba el acta de la anterior y declarada abierta la sesión, se tomaron los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente dió cuenta de los arreglos necesarios en el Hospital de esta villa, prestándoles su aprobación, excepción hecha al tabique del enverjado por no creérle necesario.

Se acordó que los Guardas municipales recojan piedra en las inmediaciones del camino del puente del Cilindro para reparación del mismo.

*Día 4 de Noviembre.*

No se celebró la de este día por encontrarse el Sr. Alcalde presidiendo el acto de la subasta del arriendo de consumos.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, asisten suficiente número de Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarando abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se dió cuenta de haber sido adjudicada la subasta de consumos á favor de D. Ciriaco Castaño Gútiérrez.

También se dió cuenta que por Don Rafael Peña ha sido satisfecha la licencia de pastos y leñas.

La Corporación quedó enterada de las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 2 del actual.

Se acordó el pago de la cuenta de los Sres. Gutiérrez, Liter y Herrero.

*Día 18.*

Preside el Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, se lee y aprueba el acta de la anterior y declarada abierta la sesión, tomándose los siguientes acuerdos:

Quedó enterada la Corporación de los pagos realizados por D. Rafael Peña y de haber sido aprobado el remate de consumos por la Administración de Hacienda, acordando autorizar al Sr. Alcalde y Síndico para intervenir en el otorgamiento de la escritura.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó el arregio del pilón de Aijón y que se anuncie la subasta de arriendo del arbitrio sobre las reses que se degüellen en el matadero público en la cantidad de 500 pesetas por un año.

En vista de no ser posible el arriendo del impuesto sobre el vino que se extraiga, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre persona que desempeñe el cargo.

Dada cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de primera enseñanza, se acordó gratificar á la Señora Maestra con la cantidad de 50 pesetas en compensación de los trabajos prestados por la hija de dicha Señora con ventaja en la distribución de las niñas.

*Día 25.*

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y dada lectura de la anterior, fué aprobada y declarada abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Enterada la Corporación de la cuenta de gastos por un viaje á consultar asuntos sobre el contrato del alumbrado eléctrico público, importante la cantidad de 207 pesetas, la prestó su aprobación, acordando su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

La Corporación acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye por sustracción de leñas del monte de esta villa, pero no renunciar á la indemnización.

Se acordó anunciar la venta de las mondas del camino Eras del Bocarón, nombrando al efecto una Comisión del seno del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde.

*Día 2 de Diciembre.*

Preside el Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, se lee y aprueba el acta de la anterior y declarada abierta la sesión, se tomaron los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.



Quedó enterada la Corporación de haber sido adjudicada la subasta del impuesto de reses que se degüellen en el matadero público á favor de D. Ciriaco Castaño Gútierez en la cantidad de 750 pesetas por un año.

También se acordó que la extracción de leñas del monte de esta villa dé principio el 11 del corriente, nombrando en Comisión para la recaudación de papeletas á los Sres. Antolín y Alonso, y á los Sres. Martín y Duque para hacerse entrega de la corta denominada «Corral Alto».

Se acordó el arreglo de la cañería de la Fuente; el pago de 13 pesetas al Secretario por un viaje á la Capital; el de 55 pesetas 10 céntimos al mismo Secretario para reintegro á los repartimientos de rústica y urbana; el de 78 pesetas 30 céntimos á Juan San Martín por obreros invertidos en hacer 763 varas de arroyo.

Se dió cuenta de una carta circular del Vicepresidente de la Comisión Provincial interesando se solicite del Ministerio de Hacienda el restablecimiento de la ley de 9 de Febrero de 1895, sobre el recargo de trigos de procedencia extranjera que se introduzcan en la Nación.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, se lee y aprueba el acta de la anterior y declarada abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó anunciar por medio de bando y término de ocho días, para que soliciten los vecinos pobres la asistencia de Medicina, Farmacia y Cirugía menor durante el año de 1907.

Se acordó el pago de 12 pesetas 50 céntimos á Francisco Perrote por obras de carpintería, y la de 17 pesetas 75 céntimos por las ejecutadas en el Hospital de esta villa por el mismo interesado.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. José Castrillo por delegación del Alcalde y dada lectura de la anterior, fué aprobada, declarada abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó el pago de 12 pesetas 50 céntimos, importe de la cuenta presentada por el albañil Pedro Varas en las obras de reparación hechas en el Hospital de esta villa; el pago de 7 pesetas á Antonio Castrillo, importe de unas parrillas para la estufa.

La Corporación se dió por enterada y conforme con el ingreso hecho por la Comisión que recaudó las papeletas de licencia para la extracción de leñas.

También se acordó formar la lista de vecinos clasificados pobres para la asistencia gratuita de Medicina, Farmacia y Cirugía menor.

*Día 22, extraordinaria.*

Reunidos los Sres. Concejales y Vocales de la Junta de Beneficencia y Sanidad, se leyó y aprobó el acta de la anterior y á continuación tam-

bién se dió lectura de la lista formada de todos los individuos que figuran en ella clasificados pobres para la asistencia gratuita de Medicina, Farmacia y Cirugía menor, y examinada detenidamente, la prestaron su aprobación, acordando se saquen las copias necesarias para su entrega á los Sres. Médicos, Farmacéutico y Practicante titulares.

*Día 23.*

Preside el Sr. Alcalde D. Casimiro Aguado, con suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, y dada lectura de la anterior, fué aprobada y se tomaron los siguientes:

Se acordaron los pagos de 87 pesetas 20 céntimos á D. Guillermo Gómez por efectos suministrados á la oficina del Ayuntamiento; el de 3 pesetas á Félix Alario por seis sanguijuelas para una enferma en el Hospital, y el de 25 pesetas á D. Juan Francisco Calle por la Misa del día 14 de Septiembre.

Se dió cuenta de la rendida por D. Rafael Peña, correspondiente al segundo semestre del año actual, resultando un saldo de 79 pesetas á favor de este Municipio, quedando enterada la Corporación.

*Día 30, negativa.*

No se celebró la de este día por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de 11 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Astudillo 14 de Enero de 1907.—El Secretario, Paulino Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro Aguado.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, cuyas subastas se celebraron en los días 18 y 29 del actual, se anuncia la primera subasta á la exclusiva para el día 11 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que constan anteriormente, y si quedase desierta por falta de licitadores se procederá á otra segunda subasta dentro de los ocho días siguientes al de la primera, en el mismo local y hora señalada para la primera, y si esta segunda subasta quedase también desierta se anunciará otra tercera subasta en el mismo local y hora señalada para la primera y segunda, bajo el pliego de condiciones y requisitos legales para tomar parte en las subastas ó sea el 5 por 100 de depósito sobre las cuotas del Tesoro, á los ocho días después.

Villaturde 29 de Enero de 1907.—El Alcalde interino, Florentín Ruiz.—El Secretario, Sabas Antolín.

#### Ayuntamiento constitucional de Robalillo.

En el alistamiento verificado en este pueblo de los mozos sujetos al Ejército para el presente año se encuentra incluido con arreglo al caso 5º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, Marceliano del Río Díez, hijo de Donato y Justa, que nació en 17 de Julio de 1886, el cual según noticias particulares reside en Camargo, provincia de Santander, desde 9 de Octubre de 1898, á donde se ha dirigido una comunicación para su emplazamiento y en caso de hallarse comprendido en el alistamiento de dicho pueblo de su residencia, se mandase la oportuna certificación, con el fin de eliminarle del de este pueblo de su naturaleza con arreglo á la ley, y no habiéndose recibido contestación alguna se le cita por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Santander con el fin de que comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo á las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días de 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, pues de no verificarlo se formará el expediente de prófugo de conformidad con lo que dispone el art. 105 de la ley.

Robladillo 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Julian Gutiérrez.

#### Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Mateo Salas Gutiérrez, hijo de Tomás y Manuela, que nació en 29 Enero de 1886, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento al acto del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 10 del próximo Febrero y 3 de Marzo á las diez de su mañana, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cordovilla la Real 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

#### Ayuntamiento constitucional de Triollo.

El vecino del pueblo de Vidrieros, en este distrito, D. Victor Concejero Díez, me ha dado parte en el día de hoy que su hijo Epifanio Concejero y Concejero se ausentó de la casa paterna el día 12 del corriente, ignorándose su paradero, cuyas señas particulares y generales son las siguientes: edad al cumplir 21 años en el presente, estatura regular, pelo negro, color trigueño, barba naciente; viste traje de pana negra, rayas blancas, boina negra, zapatos negros, camisa fransla de color; vá indocumentado y se ignora completamente donde pueda dirigirse.

Triollo 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernabé Díez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villota del Páramo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus instancias por conducto de esta Alcaldía en el plazo de quince días, pues pasado éste se proveerá con arreglo á los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente.

Villota del Páramo 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Casas.

#### Ayuntamiento constitucional de Támara.

Formado el proyecto del reparto de consumos para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Támara 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Dionisio García.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Formado por la Junta municipal el proyecto del repartimiento de consumos para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, advirtiéndose que al día siguiente de transcurrido el plazo se reunirá dicha Junta á las once de su mañana en la Casa Consistorial al objeto de oír y resolver las reclamaciones que al efecto se presenten por los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Villaviudas 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Leonardo Durango.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa por haber nacido en ella los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que concurran al acto del sorteo que tendrá lugar el Domingo día 10 de Febrero próximo, parándoles en otro caso los consiguientes perjuicios.

*Mozos que se citan.*

Benito López, hijo de Polonia, nació en 31 de Marzo de 1886.

Juan González Díez, hijo de Francisco y Cándida, nació en 31 de Diciembre de 1886.

Villarramiel 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Matías García García.

#### REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

El día 5 de Febrero próximo, á las diez y media, se procederá á la subasta pública de un caballo de desecho, en el cuartel de San Fernando, y terminada ésta á la de diez caballos más.

Palencia 26 de Enero de 1907.—El Comandante Mayor, José Bonilla.—V.º B.º—Huerta.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.